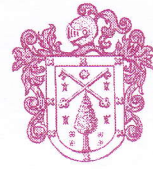




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 37824/2016 .  
Córdoba,

04 AGO 2016

**Visto:**

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79, Cap. VII, Art. 46, Inc. c del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Profesora **ESTELA TERESA PISTONE** (Legajo N° 21.606), y

**Considerando:**

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**RESUELVE:**

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229) que se detallan más adelante, desde el 01/08/2016 hasta el 29/10/2016:

- **CEJAS, Efraín** (Legajo N° 28.312), en tres (3) hs. de Cs. Naturales I.
- **BALANZINO, Luis Eduardo** (Legajo N° 27.127), en tres (3) hs. de Cs. Naturales I.
- **YADAROLA, Camila María** (Legajo N° 51.409), en seis (6) hs. de Cs. Naturales I, y tres (3) hs. de Cs. Naturales II.
- **LAVANDERA, María Florencia** (Legajo N° 51.410), en dos (2) hs. de Biología II.
- **BONATERRA, Mónica** (Legajo N° 24.544), en el dictado de dos (2) hs. de Biología II
- **CHIAPERO, Ana Laura** (Legajo N° 51411), en dos (2) hs. de Biología I

Art. 2°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229) que se detallan más adelante, desde el 01/08/2016 hasta el 04/08/2016:

- **TRAVESINO, Daiana Giselle** (Legajo N° 50.123), en tres (3) hs. de Cs. Naturales I, dos (2) hs. de Biología I y tres (3) hs. de Ciencias Naturales II

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ  
Secretario de Asuntos Académicos  
UNC-Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA  
DIRECTOR  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

313-16.-